



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191 - 2018-MPH/A

Huanta, 26 de julio de 2018

### VISTO:

La Opinión Legal N° 0275-2018-MPH/SGAJ/DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 291-2018-MPH-SGPP/ASCT, presentado por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, respecto a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0288-2017-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2018;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que Mediante Informe N° 648-2018-MPH/SGIP/LCHC-SG, la Subgerencia de Infraestructura Pública, solicita la modificación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA 01 A 04, HUGO MATTA TELLO CDRA 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"- III ETAPA, autorizando la modificación del presupuesto de la META 0045 "Cofinanciamiento para Proyectos de Inversión", por un monto de **S/ 60,104.86**; en ese contexto, al no contar con disponibilidad presupuestal, se precisa que la habilitación presupuestal deberá ser a través de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

*Juntos hacemos más ...!*

DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA 01 A 04, HUGO MATTA TELLO CDRA 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"- III ETAPA," CON CÓDIGO SNIP 262392", por el monto de S/ 60,104.86, deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, asimismo, concluye que la precitada habilitación es viable y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de **S/ 60,104.86** (SESENTA MIL CIENTO CUATRO CON 86/100 SOLES), para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA 01 A 04, HUGO MATTA TELLO CDRA 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"- III ETAPA," CON CÓDIGO SNIP 262392, conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0045	COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION	5 / 18	S/ 60,104.86	
0074	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA 01 A 04, HUGO MATTA TELLO CDRA 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"- III ETAPA.	5 / 18		S/ 60,104.86
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/ 60,104.86</b>	<b>S/ 60,104.86</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

